

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero de diciembre de dos mil veinte.

PROCESO	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. endosataria de BANCO CAJA SOCIAL BCS
DEMANDADO	NANCY OFIR VASQUEZ MURILLO
ASUNTO	Inadmitir demanda
RADICADO	2020 00291

Revisada la presente demanda ejecutiva con título Hipotecario, encuentra el Juzgado que la parte actora deberá aclarar en las pretensiones a favor de quien se debe librar mandamiento de pago, toda vez que se hizo el endoso en propiedad a favor de Titularizadora Colombiana S.A. y además la suma pretendida como saldo insoluto en pesos debe expresarlo en Unidades de Valor Real (UVR), puesto que así fue pactado en el pagaré adosado a la demanda y en la Escritura Pública donde consta la hipoteca, crédito otorgado para compra de vivienda.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. Inadmitir la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de rechazo.

Segundo. Se le reconoce personería a la Dra. Claudia María Botero Montoya con T. P. 69.522 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido para que represente a la demandante.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____ de <u>Diciembre</u> de 2.020. JULIAN MAZO BEDOYA Secretario
--

3.

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6904d043a0b6e359e7c587f503736c495e16b160395b4211f8531d8e0fe25d6a

Documento generado en 02/12/2020 12:13:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>